

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2022
ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Sentencia de veinticinco de enero de dos mil veintitrés, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional al rubro indicada, así como el voto concurrente que formula el Ministro Javier Laynez Potisek, relativo a dicha ejecutoria.	Sin registro

Documentales recibidas el veinticinco de abril del año en curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintitrés.

Vista la sentencia de cuenta, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la que se **sobresee** en la presente controversia constitucional, así como el voto concurrente que formula el Ministro Javier Laynez Potisek, relativo a dicha ejecutoria; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación mediante oficio a las partes**; asimismo, a la **Fiscalía General de la República**, a través del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**.

Luego, toda vez que en proveído de siete de septiembre de dos mil veintidós se hizo efectivo el apercibimiento por lista a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, notifíquese por dicha vía.

Finalmente, en su oportunidad, **archívese este expediente** como asunto concluido.

Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282² del Código Federal de

¹**Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen. [...].

²**Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2022

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1³ de la citada Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese; por lista, por oficio, electrónicamente a la Fiscalía General del Estado de Morelos⁴ y, mediante el **MINTERSCJN** regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, **remítasele la versión digitalizada de la sentencia de veinticinco de enero de dos mil veintitrés, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como del voto concurrente que formula el Ministro Javier Laynez Potisek, relativo a dicha ejecutoria y del presente acuerdo**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II⁵, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **4697/2023**. Asimismo, de conformidad con el numeral 16, fracción I⁶, del multicitado Acuerdo General Plenario, dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado, en este caso, de la aludida Fiscalía, debe consultar diariamente el

³ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁴ Solicitud de la Fiscalía General del Estado de Morelos acordada favorablemente en proveído de quince de junio de dos mil veintidós, dictado en autos de este medio de control constitucional.

⁵ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: [...]

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "Ver requerimiento o Ver desahogo". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJF, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica; [...]

⁶ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJF deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJN, específicamente a su sección denominada "Información y requerimientos recibidos de la SCJN", en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJF de su adscripción; [...]

repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y de recibo⁷.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del proveído de ocho de mayo de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **89/2022**, promovida por la Fiscalía General del Estado de Morelos. **Conste.**
JOG/EAM

⁷ Lo anterior, además, atendiendo al criterio sustentado en la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación 4/2021 derivado del juicio ordinario civil federal 2/2020, resuelto por mayoría de cuatro votos de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández quien está con el sentido, pero se separó de los párrafos treinta y treinta y uno, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Presidenta Ana Margarita Ríos Farjat (Ponente). Votó en contra el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien se reservó el derecho de formular voto particular.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 217516

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2023T23:34:23Z / 11/05/2023T17:34:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	4d cc fc ef ae ef 56 2b e3 5a 28 06 de 0d 89 4c 45 68 9e 7d 18 c6 9c 25 ca 46 3f 8b a6 94 8c 97 27 ef ad f7 f8 c8 36 04 22 4d 5a 5a 65 1d 16 27 33 27 6d ee 7c e8 35 01 51 e7 de 87 28 14 44 5d 9a 6f 0b 6c e2 23 e5 16 03 fa d8 91 6c 4f a7 8b dd 4d b7 ff 4d 7c 46 d0 a3 fa 44 1c 38 ae 7f 49 02 84 9e 13 6a 37 a3 b2 f9 d1 52 23 3d ba bd 3e c1 bb 4b 6d 5f bb 19 0e d9 f1 40 a4 90 31 d6 ab 0d 11 02 c3 55 5f 5d 2e 25 c1 8d e7 dc 63 d5 31 04 c3 8e e2 dd f5 f3 75 3b 93 a4 a2 1b fc 2e b3 3c 60 42 1d e1 b7 af ef 16 48 f1 27 74 a6 5a 51 06 f5 5d 17 62 73 84 63 9b df 3e a3 df de 87 f1 2c e6 d0 db 25 52 25 b4 c6 e7 0f 9d a8 f4 aa 92 dd 82 d2 60 73 61 21 e6 ea d6 85 11 af 6f d7 ad 34 c6 5d 66 ff eb 67 7c 8a 77 53 66 33 4e 96 ba b5 ad 98 78 07 24 21 65 fe 51 62 09 3c 6c 0c fe				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2023T23:34:23Z / 11/05/2023T17:34:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2023T23:34:23Z / 11/05/2023T17:34:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5781107			
	Datos estampillados	3CD4FD98CDDF2B282C82AC7742430D3D8DC3F8DFCF00E24B4753778ECE499E90			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2023T18:17:18Z / 09/05/2023T12:17:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	72 73 ac 87 f1 cd 33 68 d4 91 a8 0d 10 96 f8 66 c9 40 ff bd d5 81 5a bf 30 8f 40 c6 b5 42 e5 3b ea 55 df 9f 4a d7 b1 9f 41 9c 4a e6 8d 5c 22 6a 73 e9 3b 7f 3a b6 03 23 7f 7a cf 38 72 91 a0 d0 b6 46 fa 1b 2d ab 21 de 13 9e 8a ea e1 2a 21 78 20 b8 a2 cb ed 0a b5 57 09 b0 0b 63 07 e4 98 0c e0 46 46 e6 da 31 85 01 69 f4 ee 40 a4 13 fb c7 48 7c 5a bd 22 b1 1a 40 d8 ea 9d 6c fb b6 df b0 0a 93 3d 2a 1f 6e a9 15 fe b5 bc 17 39 9a 33 5f cf 96 1e d9 50 fb 63 32 3c 70 3d 45 3b dd 46 d2 0a 0c 57 d1 b2 a8 3d 60 b6 72 11 07 51 a6 92 0e 75 af 0d 78 01 97 b9 d9 d6 26 fb 5c 93 b7 ff ef 66 c6 e1 1e fc a5 fc fb 7b 87 fc ec dd 2d 0e 4a 94 b4 61 8d 72 7b ba 3f ad 45 bd ec 35 48 ce 58 57 99 9c 81 53 67 70 3a 23 48 14 cd 45 cb d3 68 2e 15 53 73 df 6e e4 5a cd 88 d3 64 ed 72 51 da				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2023T18:18:29Z / 09/05/2023T12:18:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2023T18:17:18Z / 09/05/2023T12:17:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5767833			
	Datos estampillados	F531E2FC3819C6DF0C351F8AD63E7B953738B03935045143E2BCB111DC2B2F40			